

Una metodología reflexiva para la formación transnacional de profesionales paralegales

A reflective methodology for the transnational training of paralegal professionals

ENRIQUE MANUEL PUERTA DOMINGUEZ

CEU Cardenal Spínola

 <https://orcid.org/0000-0003-1816-5703>

RESUMEN

Toma carta de naturaleza consolidada un modo de concebir la profesionalidad jurídica en términos de significativa intercambiabilidad y dinamismo en el actual contexto global e internacionalizado, y que es distinta tanto al ejercicio del ejercicio condicionado al ingreso en los Colegios profesionales como a haber aprobado concursos-oposiciones para puestos públicos de cariz legal. Tales son los paralegales, quienes conocen una pluralidad de vías de acceso, comprometiéndose diversos Grados Universitarios de los actualmente existentes, siendo inclusive posibles otras vías de acceso encuadradas en la Formación Profesional cercana al personal administrativo. La presente aportación aborda una visión de conjunto de tan compleja cuestión desde la óptica pedagógico-legal, con la apreciación que desde el contexto multinacional pueden aportar las modalidades de enseñanza reflexiva, con especial detenimiento en el papel que han de revestir las diversas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 29/12/2024

PALABRAS CLAVES

Paralegales, formación, competencias, habilidades, intercambiabilidad

ABSTRACT

A way of conceiving legal professionalism in terms of significant interchangeability and dynamism in the current global and internationalized context takes on a consolidated nature, and that is different both from the exercise conditional on entering professional associations and having passed competitive examinations for public positions of legal nature. Such are the paralegals, who know a plurality of access routes, involving various University Degrees of those currently in existence, even other access routes framed in Professional Training close to administrative staff being possible. This contribution addresses an overview of such a complex issue from a legal-pedagogical perspective, with the appreciation that reflective teaching modalities can provide from the multinational context, with special attention to the role that the various Information and Communication Technologies (ICT) must play.

KEYWORDS

Paralegals, training, competencies, skills, interchangeability



Para citar este artículo: Puerta Domínguez, E. M. (2025). Una metodología reflexiva para la formación transnacional de profesionales paralegales. *EA, Escuela Abierta*, 28, 61-77. <https://doi.org/10.29257/EA28.2025.04>

1. PLANTEAMIENTOS GENERALES

Indicaremos inicialmente que la formación de paralegales con sensibilidad internacional y conocimiento de las nuevas tecnologías es crucial en el mundo actual debido a varios factores interrelacionados, de entre los cuales el primer elemento viene dado por el proceso de globalización del Derecho. En efecto, el ámbito legal está cada vez más interconectado a nivel global. Muchas organizaciones, empresas y gobiernos operan en varios países, y los paralegales necesitan comprender las normativas y acuerdos internacionales. Esto incluye tratados, convenciones y leyes de diferentes jurisdicciones, además de estar al tanto de la legislación transnacional. La sensibilidad internacional permite a los paralegales comprender y manejar asuntos legales que cruzan fronteras, como los derechos humanos, la propiedad intelectual, el comercio internacional y las leyes migratorias.

Consecuencia directa de lo anterior son los imperativos derivados del trabajo con clientes cada vez más diversos. A este tenor, los paralegales que tienen una mentalidad internacional son capaces de interactuar de manera más efectiva con clientes de diferentes culturas y países. Entender las diversas tradiciones, normas y valores legales facilita la comunicación y asegura que los servicios sean más adecuados y efectivos para una clientela globalizada.

Y otro aspecto que se erige con mayor nivel de exigencia es el de la adaptación a las TIC. El uso de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial (IA), la automatización, el análisis de grandes datos (*big data*) o *block-chain*, está transformando la práctica legal. Los paralegales con conocimientos en estas áreas pueden ayudar a las firmas y departamentos legales a gestionar de manera más eficiente la información, realizar investigaciones más rápidas y precisas, y automatizar tareas repetitivas, lo que mejora la productividad y reduce costes.

Las consecuencias derivadas, y que todo proceso formativo de los paralegales debe contemplar, son múltiples. Así, los paralegales deben estar preparados para manejar grandes volúmenes de datos de manera eficiente y con plena conciencia de las normativas sobre privacidad, caso del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en Europa. La capacitación tecnológica permite a los paralegales garantizar que se sigan las mejores prácticas en la protección de la información, sobre todo en contextos transnacionales donde las leyes sobre privacidad pueden variar ampliamente. Por añadidura, la formación en herramientas tecnológicas permite a los paralegales realizar investigaciones legales más rápidas y precisas. Los sistemas de gestión de casos, bases de datos legales en línea, y software especializado permiten acceder a información jurídica de manera eficiente, lo que es esencial cuando se trabaja en casos internacionales o con grandes cantidades de datos.

Internacionalización y tecnologías son en realidad caras de una misma moneda. Efectivamente, en el ámbito de la resolución de disputas que cada vez rebasan las fronteras de un único país, los paralegales con sensibilidad internacional pueden ser fundamentales para gestionar las particularidades de las leyes y procedimientos de diversas jurisdicciones. Además, la tecnología puede facilitar la resolución de disputas mediante plataformas virtuales, lo que agiliza el proceso y permite la participación de partes de diferentes países.

Considerando lo anterior, una tendencia hacia la especialización por segmentos o etapas de trabajo, (a un modo que recuerda al que se produce en las cadenas de producción, típicas de los procesos industriales y tecnológicos más avanzados) hace tiempo que se ha asentado en los gabinetes o despachos legales más acreditados y de mayor tráfico, y ante ello la formación jurídica debe dar una respuesta eficaz.

Problema de interés doctrinal al menos desde la década de 1990 (Halperin 1992; Nelson 1993; Pertek 1994), actualmente la organización de un despacho de abogados se muestra especialmente compleja, al basarse fundamentalmente en diferentes cargos y roles que desempeñan los abogados y el personal no técnico. En los últimos años los cargos de asociados y socios también han sido ocupados por profesionales no abogados. Están formados

en sectores cercanos a las competencias centrales del despacho de abogados, quienes han enriquecido el marco de conocimiento necesario para una política más empresarial, expansionista e innovador (Maister, 2003). Exigencias tecnológicas, internacionales y nuevos modos de organización interna de las áreas dedicadas a los diversos servicios legales requieren un detallado análisis, al cual con la aportación que ahora presentamos se pretende contribuir.

La componente o trasfondo pedagógico jurídico para afrontar el conjunto de variantes expuestas no es otro que el de la conocida como enseñanza reflexiva, la cual consiste en un enfoque pedagógico que promueve el pensamiento crítico y la autoevaluación en los estudiantes, invitándolos a analizar sus propias experiencias, acciones y decisiones para mejorar continuamente su aprendizaje y su práctica profesional. Este modelo se basa en la idea de que los estudiantes aprenden mejor cuando reflexionan de manera profunda sobre lo que han hecho, por qué lo hicieron, y qué aprendieron de la experiencia. En el ámbito de la formación de los profesionales paralegales, la tradicional formación de un pensamiento lógico jurídico debe combinarse con diversos aspectos, que pasamos a sintetizar.

El primero sería el de la autoevaluación y autorreflexión, por cuanto los estudiantes deben verse alentados a pensar críticamente sobre sus propias prácticas, identificar sus fortalezas y áreas de mejora, y comprender cómo sus decisiones pueden afectar sus resultados, desarrollando para ello un pensamiento crítico respecto del cual el paralegal en formación es desafiado a cuestionar sus suposiciones, considerar diferentes perspectivas y explorar soluciones alternativas. Y otro consistiría en la necesaria conexión entre teoría y práctica, por cuanto el enfoque reflexivo fomenta la conexión entre lo que se aprende en el aula (teoría) y cómo se aplica en situaciones reales (práctica), ayudando a los estudiantes a contextualizar su aprendizaje en el mundo real. Los resultados obtenidos, en clave de desarrollo del pensamiento crítico y de un aprendizaje basado en la experiencia, constituyen el referente tanto inicial como final del proceso formativo.

2. LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL PARALEGAL COMO RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESTRUCTURADOS EN PLANTILLAS ESPECIALIZADAS

En estrecha correlación con el entramado acabado de describir (a modo de elemento humano de interconexión y cohesión asistencial de todo el sistema) encontramos finalmente el elemento humano que nos ocupa, los paralegales, figuras cuyo interés aparecieron desde finales del pasado siglo juntamente con el de las nuevas técnicas organizativas en los despachos y el despertar tecnológico tanto en Estados Unidos (Fowler y Lewis 1990) como en Europa (Halpérin, 1992). Tras el ya largo periodo de tiempo transcurrido, los paralegales abarcan hoy por hoy un amplio elenco de profesionales (secretarios, técnicos informáticos, investigadores, etc.) configurándose como profesionales de las ciencias jurídicas dotados de conocimientos que les permiten desarrollar tareas jurídicas con autonomía y sin una necesaria supervisión. Pudiendo estar o no dotados de formación o titulación jurídica superior (cuestión ligada a la extensión y ámbito de sus funciones), lo que les caracteriza habitualmente es su no pertenencia a los Colegios profesionales que gobiernan las profesiones legales (abogados o procuradores), así como de no poder intervenir directamente representando intereses de los clientes ante la Administración de Justicia. No debemos engañarnos por esa exclusión de las “altas funciones” de la Abogacía o Procura que en apariencia lastra al paralegal; su importancia va proporcionalmente en aumento con la especialización de funciones dentro de los despachos, y ello lleva a que el debate acerca de sus diversos itinerarios formativos revista una absoluta prioridad.

La intención es la de conseguir un perfil de cualificación homogéneo, con arreglo al cual las descripciones de los procesos de trabajo y las habilidades profesionales proporcionan información sobre diversos elementos, en concreto:

- El proceso de trabajo en sí: ¿De qué se trata?
- El contexto: ¿En qué entorno se llevan a cabo estas actividades?
- Las especificidades: ¿Cuáles son los rasgos más característicos de estas actividades?
- Las actividades dentro del proceso de trabajo: ¿Qué cometidos concretos, y con qué finalidades se ven implicadas en este proceso?
- Las mismas nociones de independencia, responsabilidad y autonomía: ¿Qué grado de desarrollo de tales componentes se deben asumir a lo largo del proceso formativo?
- Por último, los criterios de desempeño: ¿Qué habilidades profesionales son en concreto requeridas?

Aclarado esto, deberá asimismo formarse la pregunta acerca de cuáles son los requisitos para completar con éxito este proceso de trabajo. A este tenor se distinguen hasta tres planos diferenciados, pero indudablemente interrelacionados entre sí.

En primer término, vendrían aquellas habilidades sociales y personales que resultan particularmente importantes en este proceso y con las que debe contar el formador de paralegales para saberlas transmitir a éstos; en efecto existen ciertos estudios que ponen de manifiesto la importancia social del paralegal (Konditi 1999 y Kover 2004). Y a la postre habría que cuestionarse por las herramientas y procedimientos específicos que deben acabar dominiándose al término del proceso, y recibidas, precisamente, del formador.

Como una respuesta inicial a la primera pregunta, es decir, la concerniente a los objetivos de la formación del profesional paralegal. A partir de un estudio de la evolución de las profesiones, cuestiones tecnológicas en el ámbito jurídico y de las necesidades de los empleadores, dicha formación tendría como objetivo formar personal paralegal (secretarios jurídicos, formalistas en derecho comercial, derecho societario, derecho contractual, derecho societario en dificultades, responsabilidad, ética, seguimiento documental, etc.) con habilidades también centradas en dominar un amplio elenco de materias, desarrolladas por cierta doctrina especializada (Brittain y Hull, 2003):

- La utilización de herramientas legales digitales para adquirir, procesar, producir y difundir información, mediante el *software* desarrollado y concebido para atender despachos y servicios legales, lo que incluye colaborar interna y externamente, observando las normas de seguridad informática, protección de datos personales, los principios de discreción y ética profesional y, en general, las principales normas de dicho cumplimiento;
- Asegurar la redacción de contratos y documentación corporativa sabiendo interpretar de modo práctico todo el sustrato normativo relativo a obligaciones y negocios, en su relación con los fundamentos básicos de los procedimientos legales y judiciales pertinentes;
- Identificar, seleccionar, analizar datos legales con fines de análisis para documentar un tema y resumirlo a los fines de un tratamiento más pormenorizado a cargo de la dirección jurídica del despacho o establecimiento de asesoramiento legal;

- Realizar seguimientos jurídicos efectivos a un nivel de supervisión;
- Prevenir disputas y arreglo pacífico de diferencias mediante técnicas afines al arbitraje;
- Saber utilizar y desenvolverse en los diferentes registros de expresión escrita y oral tanto legal como especialmente coloquial o relacional para comunicarse, lo que necesariamente exige manejarse en la propia lengua materna eficazmente al escribir y hablar en un entorno profesional;
- Comunicarse oralmente y por escrito, de forma clara e inequívoca en otros idiomas relevantes para el tráfico legal y económico transnacional (inglés u otros);
- Saber ocupar como paralegal técnico en una organización, un equipo y una red, adaptándose y tomando iniciativas y responsabilidades en los proyectos;
- y, en definitiva, implementar las cualidades necesarias para el desarrollo de las relaciones con los clientes (escucha, diplomacia, relaciones profesionales).

Estaríamos hablando inicialmente de un perfil docente especialmente dúctil a la hora principalmente de combinar teoría y práctica con un enfoque innovador, gracias a grupos conjuntos de formadores integrados tanto por profesores de las facultades o escuelas concernidas, así como por profesionales que tuvieran asimismo el necesario complemento formativo a su saber y experiencia (tales como abogados tanto independientes como de empresas, demás formas de representantes legales y societarios, asesores fiscales, así como creadores y expertos en informática destinada a su aplicación al mundo de las Leyes).

En cada dimensión afectada a completar tal disciplina, el énfasis estaría puesto en la práctica profesional y el dominio de las herramientas de mayor innovación en el ámbito jurídico. A los profesionales se les encargaría el tratamiento y presentación de los diversos productos y servicios, basados en ejemplos reales, pero convenientemente desmaterializados o anonimizados, para poder ser así usados con relación a los estudiantes que afrontan estudios que los capaciten como futuros egresados paralegales.

El conjunto de la programación se configuraría con arreglo a la presente tabla, que aglutina tanto los ámbitos concretos de trabajo, como las competencias profesionales, a los que se pretende llegar al término de la formación que ha de recibirse, y con los que hay que contar en el momento del desempeño profesional (Tabla1):

Tabla 1

Relación entre el ámbito de trabajo y las competencias formativas profesionales

ÁMBITOS DE TRABAJO		COMPETENCIAS FORMATIVAS PROFESIONALES				
A	PLANIFICACIÓN	A1 Estructurar los expedientes de los clientes y así garantizar una visión general.	A2 - Elaborar escritos y medios de prueba para una respuesta o presentación.	A3 - Mantener bases de datos para garantizar una visión general de todos los datos relevantes.	A4 - Calcular, controlar y velar por el cumplimiento de todos los plazos de los expedientes.	A5 - Verificar y gestionar la autoridad de firma y certificar y autenticar los documentos.
B	INVESTIGACIÓN	B1 - Revisar y organizar documentos e información recibida sobre los casos.	B2 - Identificar, describir los hechos y circunstancias de los casos.	B3 - Identificar las disposiciones legales y jurisprudencia relevantes respecto de los distintos casos.	B4 - Propuesta de soluciones a cuestiones legales no complejas bajo supervisión del Director Jurídico.	B5 - Preparar los informes requeridos para su presentación al Director Jurídico.
C	DOCUMENTACIÓN	C1 - Búsqueda de documentos estandarizados, modelos o formularios para escritos legales.	C2 - Elaborar documentos legales y escritos basados en documentos de referencia.	C3 - Preparar o completar documentos y escritos legales en su forma más simple.	C4 - Corregir y revisar documentos y escritos legales en cuanto a lenguaje y contenido.	C5 - Asociar anexos con documentos y escritos legales, clasificarlos y finalizarlos.
D	CLIENTELA	D1 - Aclarar las necesidades del cliente e informarle sobre los procedimientos.	D2 - Elaborar cotizaciones y estimaciones de costos para clientes bajo la supervisión del Director Jurídico.	D3 - Presentar propuestas procesales básicas al Director Jurídico e implementarlas con el cliente luego de recibir sus instrucciones.	D4 - Responder a solicitudes sencillas de información jurídica previa consulta con un abogado (por teléfono, correo electrónico, etc.).	D5 - Verificar las facturas destinadas al cliente y garantizar la facturación correcta de los servicios.
E	GESTIÓN	E1 - Garantizar conexiones entre todas las partes interesadas en un caso.	E2 - Apoyar el desarrollo de proyectos internos.	E3 - Preparación de presentaciones, incluidas estimaciones de costos, para el Director Jurídico.	E4 - Desarrollar páginas web e intranet con contenido relevante.	
F	PROCESOS	F1 - Apoyar los procedimientos internos y sugerir mejoras.	F2 - Seguir las novedades jurídicas en cada especialidad jurídica y comunicarlas internamente.	F3 - Apoyar la integración continua de cambios legislativos en los procedimientos internos.	F4 - Apoyo en la definición y cumplimiento de normativas y directrices (Compliance).	

(Fuente: Elaboración propia)

3. DESPLIEGUE EN CLAVE TRANSNACIONAL DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE TRABAJO CON SUS CORRESPONDIENTES COMPETENCIAS FORMATIVAS PROFESIONALES REQUERIDOS A LOS DIVERSOS PERFILES DE PARALEGALES

Como regla general, los paralegales operan bajo la supervisión de los directores legales y siempre realizan el trabajo que se les asigna de manera responsable. Son conscientes de las influencias e interrelaciones del entorno laboral, reconocen a los accionistas y demás sujetos implicados en la titularidad de las compañías comerciales, de modo que los consultan si es necesario (cliente, departamento de recursos humanos, oficinas, etc.). Los paralegales aclaran los requisitos formales y materiales necesarios de los documentos a preparar y tienen en cuenta otras especificaciones, como las pautas de cumplimiento del cliente (empleador, cliente). Ello se trasluce concretamente en las siguientes destrezas:

- Situar el rol y misión de profesional paralegal dentro de una organización para adaptarse y así tomar decisiones e iniciativas dentro de las tareas encomendadas;
- Respetar los principios de ética, conducta profesional y responsabilidad vinculados al ámbito jurídico y el uso de herramientas digitales específicas;
- Trabajar en equipo y en red, así como en autonomía y responsabilidad al servicio de un proyecto;
- Analizar las propias acciones en una situación profesional a fin de autoevaluarse y así para mejorar la práctica.

Llegados a este punto, ha de resaltarse que el paralegal debe reivindicarse como una herramienta eficaz para enfrentarse a uno de los principales problemas que afecta a la aplicación del Derecho en clave supranacional, cual es el de la fragmentación normativa. Las causas de la fragmentación del ordenamiento jurídico son múltiples. Algunas son técnicas; otros, políticos y culturales. Podríamos mencionar especialmente la primera, apareciendo la segunda más tarde. Ha de saberse que básicamente, existen dos causas técnicas para el miedo al riesgo de fragmentación del Derecho internacional, cuestión ésta que no parece dejar de preocupar a lo largo del tiempo (Gattini 2006). Ambos están vinculados al fenómeno general relativo a la ampliación del ámbito material que actualmente abarca el Derecho. El primero, normativo, alimenta la tendencia hacia el empoderamiento de los sectores específicos; el segundo, orgánico e institucional, se justifica por la multiplicación de órganos y procedimientos de control, no siempre judiciales, en lo que atañe a la aplicación del Derecho (Goldsmith y Posner, 2005). Además, se percibe una proliferación de subsistemas jurídicos internacionales, cada uno con especificidades institucionales o sustanciales, conforme a las disposiciones establecidas mediante acuerdos especiales.

Entramos a continuación a desglosar cada uno de los citados ámbitos de trabajo del profesional paralegal, a los cuales se identificarán por entero con cada uno de los ámbitos formativos que estos deben adquirir con vistas a su futura empleabilidad, en los cuales es preciso atender a la componente necesaria de la intercambiabilidad en términos de legalidad (Tibbits, 2005).

A este tenor no debemos dejar de hacer expresa mención al modo en que los bufetes legales ya han venido integrando sistemas de automatización de determinadas tareas de gestión y organización del trabajo, entre los que figuran sistemas como GenIA-L (de Lefebvre), Aranzadi Fusión, One, o el sistema CELIA de Cuatrecasas creado bajo el acuerdo sellado con Harvey. Toda esta práctica tiene su fundamento en los modos en que tecnologías como blockchain (Hermosa, 2020) o la Inteligencia artificial (Capellán, 2022) condicionan los modos organizar el trabajo y garantizar la seguridad del tráfico jurídico, muy especialmente en el desarrollo de las labores confiadas a los pa-

racionales. La formación de los paralegales con respecto de las diversas fases debe conocer una familiaridad de estas herramientas, respecto de las cuales, el desarrollo de sus pormenores exclusivamente técnicos sobrepasaría en mucho la extensión del presente trabajo, que ha de centrar en la previa y necesaria formación del “factor humano”, que es en definitiva quien ha de manejar tales herramientas.

3.1 Planificación

Los paralegales gestionan documentos, datos y plazos en colaboración con los máximos responsables o directores jurídicos. Examinan y estructuran los documentos de los clientes, organizan las pruebas y las preparan para su respuesta o transmisión. Mantienen bases de datos y registros de seguimiento, asegurando que se cumplan todos los plazos y que se completen los envíos, firmas, etc., así como que todas las actuaciones requeridas se lleven a cabo dentro del plazo asignado. Las habilidades personales o sociales que deben acumularse a las de carácter formativo en esta área formativa/ competencial son:

- Muy buenos conocimientos y habilidades en aplicaciones ofimáticas comunes;
- Muy buen conocimiento de lenguas de trabajo, nativas u otras;
- Integridad;
- Un método de trabajo preciso y estructurado;
- Comprensión rápida;
- Resiliencia y compromiso;
- Conoce tu propia responsabilidad y límites;
- Buenas habilidades organizativas.

3.2 Investigación

Los paralegales revisan los documentos y la información recibida sobre un asunto, establecen los hechos y circunstancias relacionados con el mismo e identifican preguntas y problemas legales relacionados. Utilizando herramientas y métodos actuales, buscan disposiciones legales relevantes para cada caso, sentencias judiciales históricas, opiniones doctrinales en comentarios y literatura especializada, y las aplican a hechos específicos bajo supervisión del director jurídico. El paralegal desarrolla soluciones a cuestiones legales más simples siguiendo las instrucciones del director jurídico, así como prepara el expediente para presentarlo ante aquellos encargados de la última gestión de los casos ante los tribunales. Como habilidades personales o sociales encuadradas en este sector hallamos:

- Manejar todos los datos y documentos del cliente de manera responsable;
- Respetar estrictamente el secreto profesional;
- Tener una buena capacidad para comprender, leer/trabajar rápidamente en nuevos temas;

- Ser capaz de trabajar de manera eficiente y precisa bajo presión de tiempo;
- Conocer, respetar y gestionar razonablemente sus propios límites;
- Aceptar trabajar en segundo plano;
- Realizar un trabajo cuidadoso;
- Tener buenos conocimientos lingüísticos de la propia lengua materna oficial, siendo el conocimiento de otras lenguas extranjeras de trabajo, en especial del inglés, una ventaja;
- Tener buenas habilidades interpersonales;
- Tener pensamiento lógico y ser capaz de identificar los vínculos entre elementos (lo que en terminología anglosajona se conoce como *thinking outside the box*), a los que conducen en especial las modalidades de enseñanza reflexiva dirigidas a los paralegales que veremos al término del presente estudio).

3.3 Documentación

Los paralegales conocen y controlan los requisitos formales de diversos documentos legales. Basándose en su experiencia y conocimientos, los paralegales preparan documentos de referencia, que completan siempre que sea posible antes de entregarlos a los abogados competentes para su procesamiento. Las destrezas requeridas en materia de documentación en lo que atañe a expresión y comunicación escrita y oral serían las referidas a continuación:

- Conocimiento elemental del ámbito legislativo del derecho obligatorio y empresarial;
- Dominio básico de los procedimientos legales y judiciales;
- Contar con los fundamentos esenciales para la redacción de contratos y documentación corporativa.

En lo que atañe al ámbito documental, las habilidades de acción profesional, vinculadas a este proceso, se dominan cuando el Paralegal tiene la capacidad de:

- Determinar los requisitos formales de los documentos y escritos jurídicos a redactar en términos de estructura y contenido;
- Adaptar documentos y escritos jurídicos a partir de modelos documentales para su tramitación y preparación. Al hacerlo, identifican casos en los que es posible que no se apliquen los detalles de las plantillas de documentos;
- Estructurar los documentos y los medios de prueba de manera significativa, de modo que ellos y los abogados mantengan siempre una visión general de las secuencias temporales, los requisitos (formales y materiales), los hechos, las pruebas fácticas y las posibles lagunas;
- Elaborar documentos y escritos legales sencillos basados en sus propias investigaciones, así como integrar sistemáticamente los resultados de esta investigación;

- Introducir el contenido de un texto y, si es necesario, corregirlo en cuanto a contenido y lenguaje, finalizarlo y prepararlo para su presentación al director jurídico responsable;
- Establecer documentos que reúnan requisitos formales, con miras a su presentación jurídicamente satisfactoria ante el tribunal competente, con una relación detallada y precisa de los medios de prueba en los que se examina y asigna cada anexo.

3.4 Clientela

Las diversas formas de clientela se determinan de acuerdo con las distintas especialidades jurídicas que desempeña el asistente legal. A modo de ejemplo encontramos: Derecho de sociedades / Derecho corporativo, Derecho laboral y de Seguridad Social, Derecho procesal y concursal, Derecho de familia, Derecho sucesorio, Derecho tributario, Derecho migratorio, traducciones jurídicas, procesamientos de propiedad intelectual, la denominada compliance. Pudiendo ésta entenderse como el análisis anticipado de responsabilidades empresariales a nivel genérico, actualmente “representa hoy en día, sin duda, un ámbito de estudio jurídico nuevo que se refiere a la prevención de riesgos de la actividad empresarial que van desde los propios del Derecho mercantil y del Derecho privado hasta los del Derecho penal, pasando por los del Derecho administrativo. Desde esta perspectiva es un objeto de estudio transversal” (Bacigalupo 2021).

Después de que los clientes hayan compartido en un primer encuentro o cita sus inquietudes con el director jurídico, le corresponde al paralegal saber preparar una lista que recoja la información y documentos necesarios para mejor gestión del asunto remitido. En consulta con el director jurídico, el paralegal podrá verse atribuir funciones de informar al cliente del procedimiento a seguir y las posibles alternativas, todo ello de un modo sencillo y comprensible. Las habilidades de acción profesional, vinculadas a este proceso, se identifican con los campos expresados seguidamente:

- Establecer hechos y necesidades, revisar el material existente (comunicaciones, documentos, etc.);
- Identificar brechas y definir posibles cursos de acción y medidas;
- Identificar las etapas de trabajo y el tiempo requerido e incluirlos en la planificación;
- Preparar y realizar la comunicación oral y escrita de manera profesional, adaptándose a las necesidades del cliente;
- Aclarar y formular la situación jurídica y responder a las solicitudes de información dentro de los límites fijados por el asesor legal o abogado responsable;
- Estar al tanto de posibles errores de facturación o sobrecostos dirigidos a los clientes, los cuales pueden determinar graves responsabilidades al despacho en vía tanto de acción deliberada como de negligencia responsable (en este sentido cabe recordar el desenlace de la célebre película de Tom Cruise de 1993 titulada “La tapadera”; citemos que dicho actor desempeñaba el rol un abogado asociado al despacho corrupto, pero algunos de los personajes que le ayudan son propiamente paralegales).

3.5 Gestión

Los paralegales proporcionan el vínculo entre todas las partes interesadas en un asunto dentro de la empresa o bufete de abogados. Para ello incluyen a todas las partes implicadas en su comunicación interna (vía correo electrónico, memorandos, reuniones, etc.). Registran por escrito los detalles de una conversación telefónica o reunión y los transmiten a título informativo a todas las partes involucradas en el asunto. Recopilan información y documentos importantes para el caso y los preparan para la siguiente etapa del procedimiento. Las habilidades de acción profesional relacionadas con los mecanismos relacionados con la gestión se consideran dominadas cuando los paralegales tienen las siguientes capacidades:

- Informar internamente a todas las partes involucradas en un asunto de manera proactiva y completa a través de los medios adecuados;
- Planificar una secuencia de proyecto con sus correspondientes pasos intermedios;
- Llevar a cabo un proyecto profesionalmente, cumplir con todos los plazos y completar el proyecto con éxito;
- Recopilar amplios conocimientos en un campo específico, prepararlos y reunirlos en una presentación;
- Recoger amplios conocimientos en un campo específico, prepararlos y ponerlos a disposición en páginas web/intranet.

Además, existen otras habilidades personales/sociales que el paralegal deberá ir adquiriendo a lo largo de su proceso formativo en este ámbito (o mejorando si ya las tiene de antemano a título personal), en concreto:

- Tener buena perspicacia relacional; sentido de la diplomacia;
- Buena capacidad de comprensión y gran deseo de aprender; aprender nuevos temas rápidamente;
- Pensamiento conceptual y capacidad de abstracción;
- Desarrollar y mantener relaciones laborales efectivas interna y externamente;
- Velar por los aspectos éticos y culturales en el uso de los medios de comunicación;
- Dominio de herramientas internas para el mantenimiento de páginas web/intranet;
- Dominio de herramientas online propias del campo de especialidad.

3.6 Procesos

Este ámbito es quizás el más difícilmente determinable en la formación de los paralegales, puesto que sus derivaciones no tienen una dimensión predominantemente exterior a la firma y despacho, sino que en ellos impera su aprovechamiento de puertas adentro. Los paralegales registran y describen los procedimientos internos de trabajo y, si es necesario, los representan gráficamente. Identifican debilidades y oportunidades de mejora en el flujo de trabajo y presentan propuestas para optimizar los procedimientos. Supervisan y monitorean la implementación de los cambios procesales desarrollados sobre esta base. Por ejemplo, en un área particularmente sensible como es la de la Compliance, los paralegales definen puntos de control clave y los monitorean utilizando procedimientos

de control adecuados y previamente desarrollados, con referencia a diversos capítulos diferenciados:

En el primero, que podríamos denominar de usos avanzados y especializados de las herramientas digitales, se exigirían:

- Conocimientos de la cultura digital;
- Uso de herramientas digitales legales, conocimiento de las normas de seguridad informática para adquirir, procesar, producir y distribuir información, así como para colaborar interna y externamente;
- Seguimiento de la actividad - explotación de datos. Garantizar la eficacia del seguimiento legal;
- Aplicación del criterio y la ética profesional. Ser consciente del imperativo de la discreción y la ética profesional;

Por su parte, en el segundo, que se identificaría con el conocimiento de los matices éticos ligados a la gestión y protección de datos personales, y muy especialmente, con las principales normas de cumplimiento en la materia, la actividad formativa del paralegal con vistas a su empleabilidad incluiría:

- Certero uso de datos con exclusivos fines de análisis profesional;
- Investigación y síntesis de documentos, identificación, selección y análisis;
- Crítica de diversos recursos en su campo de especialidad para documentar un tema y sintetizar estos datos para su uso. Analizar y sintetizar datos para su uso;
- Análisis y gestión de riesgos – disputas éticas y gestión de riesgos en aras a prevenir eventuales procesos contenciosos;
- Desarrollo de la relación con los clientes (escucha, diplomacia, relaciones profesionales).

En estas dos áreas, las habilidades de acción profesional se dominan cuando los paralegales tienen las siguientes capacidades:

- Dividir los procedimientos de trabajo internos en procedimientos segmentados y presentarlos claramente en un documento;
- Desarrollar y presentar posibles enfoques de optimización y, si es necesario, apoyarlos para una mejor implementación;
- Utilizar fuentes legales y las principales herramientas de información (como bases de datos) relacionadas con la evolución de la legislación y la jurisprudencia, que puedan cubrir y/o afectar los procedimientos internos de la empresa;
- Conocer y utilizar correctamente la terminología jurídica;
- Apoyar la correcta formulación y cumplimiento de normas y directrices, tanto en su contenido como en su forma.

4. LA ENSEÑANZA REFLEXIVA COMO FACTOR DE COHESIÓN E INTERCAMBIABILIDAD EN LA FORMACIÓN DE LOS PARALEGALES

Los paralegales no necesariamente han de proceder de un entorno formativo jurídico tradicional, actualmente identificado con el actual Grado en Derecho (parcial y controvertido sucesor, todo sea dicho, de la antigua Licenciatura homónima). Otros Grados ya hemos visto que pueden verse llamados a la vocación de esta salida profesional, algunos más “parajurídicos”, como son Relaciones Internacionales o Ciencias del Trabajo, sin descartar otros perfiles de gestión e inclusive aquellos otros Grados que permiten adquirir con mayor intensidad incluso, algunas de las destrezas acabadas de analizar en el epígrafe precedente; por ejemplo, quiénes mejor que los Graduados informáticos para encargarse de tareas propias de este orden dentro de los despachos, mientras que otros Graduados, como en Periodismo, están mucho más fuertes en ámbitos como son la redacción, la investigación y el trato directo o de vivencia con la realidad cotidiana. En este apartado deberemos pues atender a tres aspectos que no deben olvidarse para conseguir esa necesaria intercambiabilidad del paralegal en el contexto de la globalización, y al cual dedicaremos los correspondientes subapartados, circunscritos con prioridad dentro de la óptica europea, a saber: líneas determinantes del pluralismo profesional jurídico en Europa, el proceso del reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones, y en tercer término, la asunción del ordenamiento jurídico como realidad de conocimiento desprendida de condicionamientos normativos nacionales o localistas (Tambou 2008).

A la hora de plantearse un patrón reflexivo desde una óptica jurídica, las cuestiones iniciales surgen casi inconscientemente desde el mismo momento que se plantea la misma configuración de la docencia en la especialidad propia del docente, en el caso del autor del presente artículo, el Derecho Internacional. Dichos Estudios suponen mayoritariamente una revisión general o una introducción a los principales fundamentos del orden comúnmente compartido por los países en un entorno globalizado, y resultan ser idóneos para plantear un problema de gran envergadura el del aprendizaje interdisciplinario y su amplia gama de efectos secundarios, en paralela y progresiva conciencia del discente en el citado proceso. He aquí las claves de una formación reflexiva. Aquí surge comúnmente un cierto sentimiento de “divorcio intelectual”, pues a menudo estudiantes consideran el Derecho como una materia impuesta y formalista. Desde el principio se tiene la impresión de que la percepción extrajurídica entre estos estudiantes, la forma en que realmente podían tener una “mentalidad jurídica” para captar las realidades jurídicas sin desnaturalizarlas, era una carga casi imposible de sobrellevar.

Como fundamento reflexivo, una excesiva “actitud de profesor de Derecho” resulta inútil, por lo que ha de pasarse a un enfoque más perceptivo y ciudadano común. El dilema era más vale tener resultados pequeños, simples, aunque no los más certeros desde el mejor punto de vista jurídico, que ningún resultado en absoluto. Muchos profesores de Derecho puro simplemente lamentan que sus talentos, digamos, “desperdiciados” de esa manera; por el contrario, se ha encontrado que una cierta “deslegalización de la enseñanza jurídica” resulta extremadamente interesante. Desde la óptica de la enseñanza reflexiva tal autocritica sobre los propios procesos docentes constituye un campo pedagógico-científico definido aprovechable en el contexto de la formación paralegal. Algunas otras revelaciones ponen de relieve que un proceso reflexivo no consiste sólo en realizar “estudios jurídicos más sencillos para los no juristas”; de alguna manera se requiere una especie de “giro copernicano”. Nunca debe abandonarse la propia mentalidad jurídica, incluso simplificada, para que los alumnos pudieran seguir con su formación reglada programado. Ha de tenerse conciencia de que aquello que se extiende ante los propios ojos integra un campo de investigación más amplio y cada vez más adecuado, precisamente dada la condición de jurista del docente en este caso concreto. La pregunta en juego podría ser: ¿Cómo es que los ciudadanos comunes experimentan y asumen un aspecto tan crucial en la vida de las personas, como es el Derecho?

Se tiene pues el material humano, la excusa (el Derecho es materia obligatoria para ellos) y las técnicas, muchas de ellas desarrolladas en un sketch de Juego de Simulación. De hecho, la elección de un “enfoque de juego de simulación” constituye una herramienta muy útil para recoger datos, sondear actitudes personales y tocar sensibilidades, en directa consideración operada respecto de los sujetos discentes. Éstos, generalmente jóvenes, pueden tal vez responder a ciertos patrones o estímulos, que los caracterizan como personas socialmente preocupadas o altruistas. No pocos de ellos tienen poca fe en la “política oficial” y muestran grandes esperanzas en, digamos, marcos económicos y políticos alternativos desarrollados en los tiempos actuales, como, por ejemplo, las Organizaciones N.G. Desde el principio, sus condiciones, deseos, convicciones y actitudes deben chocar con ese tipo de “cosas desagradables sólo aptas para abogados codiciosos”.

El trasfondo del método reflexivo consistiría en realizar un análisis integral, mediante un método empírico a base de las citadas técnicas de juegos de simulación (para ser empleadas en la docencia práctica dirigida los estudiantes potencialmente paralegales), con el fin de diseñar algunas pautas sobre la docencia en disciplinas extrajurídicas, intercambiables o que trascienden a un Derecho más formalista o académico. El tipo de juegos de simulación que manejamos requiere la formación de grupos que actúen como una especie de problema existente o vivido. En este punto el argumento o supuesto para la simulación ha de ser de algún modo “inteligente”; si empresas, capital u otros entornos disfuncionales o codiciosos son enemigos, es mejor conocerlos bien, pensar como ellos, en lugar de simplemente ignorarlos. Esta explicación “engañosa” puede proporcionar los deseados resultados en la medida necesaria para el interés de los discentes. La visión general de este programa de investigación puede dividirse en dos ramas principales diferentes:

- a) Un adecuado “enfoque didáctico autorreflexivo”. ¿Cuál es el grado de acierto en la intención del docente dejar suficientemente claras las cuestiones jurídicas, sin llegar, por otra parte, a un punto inadecuado de desnaturalización? ¿Cuál podría ser el enfoque correcto? Simplificar los procesos legales oficiales con una herramienta más manejable, pero sin privarlo de su pura sustancia jurídica, o, al contrario, transformando el derecho, digamos, en un aspecto menos “jurídico”, haciéndolo más vital, cercano o incluso adjunto a sentimientos y experiencias personales?
- b) Una base para un seductor análisis jurídico-político, incluso sociológico, útil no sólo en contextos universitarios, sino también en el de centros institucionales o no importa qué, encargados de resultados y procesos de toma de decisiones jurídicamente vinculantes para con los ciudadanos. ¿Cómo es asumido por la gente común este resultado normativo elaborado por el poder público? ¿Tienen experiencias tan frecuentemente contradictorias de que la ley no es la misma para todos? ¿Es tan amplia la brecha que existe entre la teoría jurídica y la simple práctica? ¿Hasta qué punto se considera que el derecho es un instrumento útil para resolver sus problemas y aspiraciones reales?

Finalmente se plantean los métodos para la recopilación de datos, y obtención de un modelo generalmente aplicable. Si utilizamos el enfoque del juego de simulación, que consiste en formar grupos que representen a varios actores de los que intervienen en el despacho (clientes, otros compañeros paralegales), siendo el profesor el que asuma el rol de director jurídico supervisor. Otro grupo puede tener una configuración pluripersonal, por cuanto reproduce o refleja una especie de “tribunal procesal”. Otros estudiantes paralegales elaboran desde fuera para su posterior presentación “opiniones de posición” escritas, no sólo para los conferenciantes sino también para los demás compañeros grupos. Estos resultados, bien manejados e intercambiados, pueden llegar a despertar gran interés en los discentes.

Normalmente este juego ha de desarrollarse en varias sesiones, en la primera con sólo uno o dos grupos escuchados, y luego, por último, ha de progresarse hacia un cierto “fuego cruzado” entre los diversos roles de estudiantes imparcialmente bosquejados por el profesor, quien actúa como supervisor legal de ese ficticio pero pedagógico despacho. Esta forma de actuación de juego de roles significa que se pueden implementar dos métodos principales de recopilación de datos:

a) Observación cruzada de los propios grupos, bajo la supervisión del profesor.

Ésta puede brindar oportunidades para que el profesor examine el impacto de su conferencia con el fin de exponerlo a los resultados de diferentes estilos de conferencia y brindar oportunidades para la reflexión crítica por su cuenta, dando conferencias. Respecto a esta primera metodología, es necesario desarrollar cada una de las siguientes fases y por el orden descrito a continuación:

1ª Cada grupo participante en el juego de roles observaría y sería observado.

2ª Sesión de orientación previa a la observación. Antes de cada observación, el profesor debe reflexionar sobre la naturaleza de la clase que va a observar, el tipo de material que se enseña, su propio enfoque de enseñanza, los tipos de estudiantes en la clase, los patrones típicos de interacción y participación en clase, y cualquier problema que podría esperarse. Un objetivo de la observación y una tarea a realizar tiene que coincidir con los asuntos antes mencionados.

3ª. Articulación grupal en torno a una tarea consistente recopilar información sobre algún aspecto de la previa exposición de roles y orientaciones, sin incluir de momento ninguna evaluación de la lección. Durante esta sesión se acordarían los procedimientos de observación o los instrumentos a utilizar y se establecería un calendario para las observaciones.

4ª Cumplimiento, lo que incluye la organización de la lección, la gestión del tiempo del maestro, el desempeño de los estudiantes en las tareas, el tiempo dedicado a la tarea, las preguntas del maestro y las respuestas de los estudiantes, así como el desempeño de los estudiantes durante las exposiciones. En nuestro caso, del lenguaje jurídico y la percepción jurídica durante el trabajo grupal. La intención es obtener una serie de conocimientos sobre la propia enseñanza emitida por el docente mediante la obtención de nuevos conocimientos por los discentes, calibrando el impacto experimentado por éstos.

b) Cuentas escritas y autoinformes.

Los estudiantes tienen que presentar conclusiones generales, y tal vez esto deba complementarse con algún tipo de visión totalmente personal por parte de cada estudiante, cuestión que aún no se ha implementado durante nuestros juegos de simulación. Los relatos personales de experiencias a través de la escritura son comunes en otras disciplinas y su potencial parece bastante seductor en un esquema de conferencia autorreflexivo como el descrito. Se pueden utilizar varios enfoques diferentes.

El autoinforme implica completar un inventario o lista de verificación en la que el profesor puede extraer el impacto de las prácticas utilizadas dentro de una lección o dentro de un período de tiempo específico y con qué frecuencia se emplearon. El inventario podrá realizarse de forma individual o en sesiones grupales. Se ha descubierto que la precisión de los autoinformes de los estudiantes aumenta cuando los profesores se centran en la enseñanza de habilidades específicas en un contexto particular del aula y cuando el instrumento de autoinforme se construye

cuidadosamente para reflejar una amplia gama de posibles prácticas y comportamientos docentes. El autoinforme puede permitir al profesor realizar una evaluación periódica de lo que está haciendo, y puede ser útil para comprobar en qué medida sus suposiciones sobre su propia clase se reflejan en las actitudes de sus estudiantes. Se puede proponer el autoinforme para averiguar los tipos de actividades docentes que se utilizan habitualmente, si se están cumpliendo todos los objetivos del programa, el grado en que se están cumpliendo los objetivos personales de una clase y los tipos de actividades que parecen funcionar bien, o en su caso no tan bien. Es este el momento de emitir calificaciones en función de los esfuerzos realizados y resultados conseguidos.

5. CONCLUSIONES

En medio de un contexto cada vez más globalizado, exigente y especializado en lo que atañe a los diversos profesionales del Derecho, el mundo de la pedagogía no tanto estrictamente legal, sino de miras pluridisciplinarias, tiene que hacerse cargo de una integrada formación de los paralegales. Los procesos de enseñanza reflexiva han de posibilitar, para las sucesivas fases o procesos de la labor desarrollada por el paralegal, (comenzando desde la capacidad por parte del docente de transmitir esas necesarias habilidades con las que cuenta) para retroalimentar ese “factor humano” que permita a este amplio conjunto de profesionales jurídicos desplegar sus funciones en la plenitud de su potencial efectivo.

Así las cosas, el paralegal debe ser formado, con los instrumentos propios de una enseñanza reflexiva y de fomento de la práctica, hacia una serie de diversos campos, con respecto de los cuales unos egresados tendrán unas mayores destrezas que otras, en función de sus procesos previos como discentes. No obstante, el profesional paralegal idóneo es al menos el que tiene una vivencia suficiente y efectiva en dicha pluralidad de campos, convirtiéndose en un elemento indispensable para corregir la atomización de las soluciones jurídicas en contextos cada vez más mundialmente diversificados.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bacigalupo, S. (2021). Compliance. Eunomía. *Revista en Cultura de la Legalidad*, 21, 260-276.
- Brittain, V., Hull, T. (2003). *Paralegal Handbook*. Thomson/Delmar Learning.
- Capellán Ugalde, S., (2022). Inteligencia Artificial y abogacía, *Revista electrónica de Derecho de la Universidad de La Rioja, REDUR*, 20, 81-89.
- Fowler, E. M. (1990). *Ever-rising demand for paralegal*, *New York Times*, 9 Jan. 37 y sigs.
- Gattini, A. (2006). Un regard procédural sur la fragmentation du droit international, *R.G.D.I.P.*, pp. 303-336.
- Goldsmith, J. y Posner, E. A. (2005). *The Limits of International Law*. Oxford University Press, pp. 23-43.
- Halpérin J. L. (1992). *Les professions judiciaires et juridiques dans l'histoire contemporaine: modes d'organisation dans divers pays européens*. Centre lyonnais d'histoire du droit, Lyon.
- Konditi, L. (1999). *Women: Their Community Their Rights: A Handbook for Paralegal Education*, Kenya: Education

Centre for Women in Democracy.

- Kover, A. (2004). Enhancing the Roma Minorities' Legal Awareness in Hungary: Teaching Law and Human Rights and Democratic Participation en *Roma Schools and Communities: Legal Consultation and Advocacy Program through Paralegals*. Open Society Justice Initiative.
- Hermosa Espeso, M., (2020). Impacto del Blockchain en los despachos de abogados; la abogacía en la era digital en *Blockchain: Impacto en los sistemas financiero, notarial, registral y judicial* (Inmaculada Sánchez Ruiz de Valdivia (dir.), Luis Miguel Hinojosa Martínez (pr.), 769-801.
- Lewis, N. A. (1990). *Non-lawyers to be partners in nation's capital*, *New York Times*, 2 Mar. 1990, 8.
- Maister, D. H. (2003). *Managing The Professional Service Firm*. Simon y Schuster, NY Legal Press.
- Nelson, R. L. (1981). Practice and Privilege: social change and the structure of large law firm. *American Bar Foundation Research*, 6(1), 97-140.
- Pertek J. (1994). Professions juridiques et judiciaires, *J.-Cl. Europe*, Fasc. 731.
- Tambou O. dir. (2008). *Être juriste: vers une convergence européenne? Les études de droit et les professions juridiques en Europe: l'exemple de quelques États, Allemagne, Espagne, France, Roumanie, Royaume-Uni*, Presses de l'Université d'Angers.
- Tibbitts, F. (2005). *Roma Paralegal Training Project: Street Law Foundation, Hungary*. (case study prepared for Open Society Justice Initiative),

INFORMACIÓN SOBRE EL AUTOR

Enrique M. Puerta Domínguez. Profesor Titular de Derecho Internacional, CEU Cardenal Spínola, Sevilla. Profesor Asociado, Departamento de Derecho Público y del Trabajo, Universidad de Huelva. Profesor Contratado Doctor/Profesor de Universidad Privada acreditado por las Agencias de Evaluación del Profesorado Universitario de la Junta de Andalucía (ACCUA) y de la Dirección General de Universidades (ANECA). Doctor en Derecho, Universidad de Alcalá de Henares. Diplomado en Altos Estudios Europeos, Colegio de Europa de Brujas.

✉ empuerta@ceu.es